



Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

Alsina esq. 9 de Julio

TE.: (03543) 439285

Villa Allende - 5105 Córdoba

VILLA ALLENDE, 26 de Noviembre de 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza surgido del Concejo Deliberante Estudiantil, en relación a modificar la Ordenanza que regula el funcionamiento del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que los Concejales estudiantiles han efectuado su experiencia de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 19/00;

Que en la mencionada Ordenanza bajo el título "De la duración de los mandatos" en su Art. 12º dice: "la duración de los mandatos estará comprendida entre el segundo semestre del año de realización de las elecciones y el primer semestre del siguiente año";


Que por una cuestión de practicidad es conveniente que la duración de los mandatos cubra un año escolar completo;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 11/03

Art. N°1: MODIFICASE el Art. 12º de la Ordenanza 19/00 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La duración de los mandatos estará comprendida entre el mes de Abril (realización de las elecciones) hasta la renovación de los mismos en el siguiente año".

Art. N° 2: Comuníquese al D.E., protocolícese, publíquese y archívese.


IRMA ROSA REYNOSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA ALLENDE




ANTONIO MARTIN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
MESA DE ENTRADAS

BOLETA N° 42127
HA. 15 MES 12 AÑO 03